asi lo cumplira testigos francisco de espinosa e alonso perez
de lorca e domingo de orvida escriviente

el licenciado funes — [illegible] — Juan felizes de ureta — [illegible] alonso garcia de alarcon

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de loxa martes diez dias
del mes de jullio del dicho año de mill e quinientos y quarenta
e [illegible] años se juntaron a concejo en la sala del ayuntamiento de
la cibdad segund lo tienen de costumbre de se juntar conviene
a saber el dicho señor teniente licenciado melchior de [illegible]
y los señores juan de guevara y el bachiller fernando de porres y [illegible]
lopez de guevara e albar [illegible] gonçalez de leon e diego martinez de
guevara e alonso de castillo e juan felizes de ureta e [illegible]
felizes de ureta e gomez garcia de guevara e [illegible]
ponce de leon e martin bravo de morata e alonso de la yunta
e alonso de leyva el moço regidores desta dicha cibdad e [illegible]
garcia de alcaraz e fernando de meca jurados dos deste año e
en el dicho ayuntamiento ante los dichos señores concejo justicia
regidores y en presencia de mi alonso garcia de guevara escrivano
suso dicho e testigos yuso escriptos el dicho juan de grimaldo presento
una peticion del tenor siguiente

Muy magnificos señores Juan de grimaldo beso las manos de
vuestras mercedes y digo que yo tengo dadas fianças en el alcavala
de la carniceria vuestra señoria me mande dar mandamiento para
cobrar la dicha renta. juan de grimaldo

E presentada la dicha peticion en el dicho ayuntamiento los dichos
señores concejo justicia mandaron dar mandamiento de
desenbargado a juan de grimaldo para cobrar e hazer